REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINCHINÁ, CALDAS
Palacio de Justicia Piso 8 Oficina 802 Cel. 3123883219
Calle 22 No. 4A-30 Barrio La Ceiba. Chinchiná, Caldas
Correo electrónico: j03prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO RECURSO REPOSICIÓN

RADICACIÓN: **17174408900320l2-00139-00**

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**

DEMANDANTE: **JOSÉ HERNÁN FLÓREZ GALLO.**

DEMANDADOS: **JHON ALEJANDRO OSORIO HERNÁNDEZ y MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ DE OSORIO**

Del recurso de Reposición contra el auto del 09 de marzo de 2023, donde se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2° del literal b del artículo 317 del Código General del Proceso, se da traslado a la parte demandada por tres (3) días, como lo dispone el artículo 110 inciso 2º y 319-2º del Código General del Proceso.

FIJACIÓN LISTA: 16 DE MARZO DE 2023. (POR UN (1) DÍA)

TRASLADO: **TRES (3) DÍAS:**

DESDE: **17 DE MARZO DE 2023. HORA 8:00 A.M.**

VENCE: **22 DE MARZO DE 2023. HORA 5:00 P.M.**

Firmado Por:
Oscar Mauricio Trujillo Narvaez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d20d6b4f38619a3be708cdb1f07763336ecee27f069c9c5464dfe5891c5af18e**

Documento generado en 15/03/2023 04:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Chinchiná; Marzo 13 de 2.023

Doctora
INES ELVIRA JARAMILLO HOYOS
JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná – Caldas.

REFERENCIA: SOLICITO REPONER AUTO INTERLOCUTORIO No. 176.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: **JOSÉ HERNÁN FLÓREZ GALLO.**
Demandados: **JHON ALEJANDRO OSORIO HERNANDEZ Y MARTHA LUCÍA HERNANDEZ DE OSORIO.**
Radicado: **2.012 – 00139 – 00.**

JOSÉ HERNÁN FLÓREZ GALLO; mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Demandante en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito comedida y respetuosamente me permito solicitar a la Señora Juez se digne REPONER Y ORDENAR DEJAR SIN EFECTO el AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 176 del 09 de Marzo de 2.023, solicitud basada en el siguiente razonamiento:

Se dice en el mencionado Auto que el proceso se encuentra sin obrar en él NINGUNA actuación de oficio o a petición de parte de cualquier naturaleza y que debido a ello se aplica el Artículo 317, Numeral 2, Literal b, del CGP.

Con respecto a lo antes mencionado Su Señoría, le puedo manifestar con la correspondiente prueba, que en este caso se ha presentado un equívoco que obviamente entiendo es el resultado de una implementación virtual que se encuentra desde su inicio colapsada.

Señora Juez, permítame decirle que el dia miércoles 10 de noviembre de 2.021; siendo las 16:56 horas llevé a cabo el envío desde mi propio equipo y de mi correo electronico un oficio intitulado: OFICIO DE IMPULSO AL PROCESO, con

destino a su digno despacho, el oficio tiene fecha del 11 de Noviembre de 2.021. Explico: A pesar de haber enviado el oficio desde el dia 10, lo feché 11 de Noviembre debido a la hora de envío que se pasaba del horario oficial y precisamente para que no hubiese problema por esto de la hora.

Pues bien Su Señoría, el dia siguiente Jueves 11 de Noviembre de 2.021, siendo las 08:35 horas de la mañana, recibí en mi correo electronico respuesta a lo enviado donde SE CONFIRMA RECIBIDO, mensaje que me envía: OSCAR MAURICIO TRUJILLO NARVAEZ; Escribiente de su digno despacho.

Acto seguido y anexo a este oficio envío Escaneado y en PDF los dos documentos que he mencionado anteriormente y que me sirven como pruebas de que no tengo abandonado el proceso y que mi interés es continuar con el mismo hasta el logro de todas las pretensiones expuestas en la presentación de la Demanda.

Por lo antes expuesto, con todo respeto Señora Juez, le reitero mi solicitud de dignarse REPONER Y DEJAR SIN EFECTO ALGUNO EL AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 176, emanado de su despacho el dia 09 de Marzo de 2.023, publicado en el Estado Nro. 039 del 10 de Marzo de esta calenda.

De la Señora Juez; Atentamente:

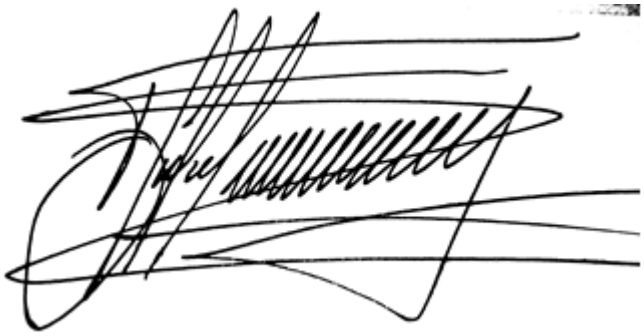

JOSÉ HERNÁN FLÓREZ GALLO
C. de C. Nro. 18.590.308 de Santa Rosa de Cabal - Risaralda.
E-mail: ***dismadventashernan@hotmail.com***
Celular y/o Watts-App: ***314-756 4454.***

Chinchiná; Noviembre 11 de 2.021

Doctora
INES ELVIRA JARAMILLO HOYOS
JUEZ TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná – Caldas.

REFERENCIA: OFICIO DE IMPULSO AL PROCESO.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
Demandante: **JOSÉ HERNÁN FLÓREZ GALLO.**
Demandados: **JHON ALEJANDRO OSORIO HERNANDEZ Y MARTHA LUCÍA HERNANDEZ DE OSORIO.**
Radicado: **2.012 – 00139 – 00.**

JOSÉ HERNÁN FLÓREZ GALLO; mayor de edad, vecino de la ciudad de Pereira, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Demandante en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito comedida y respetuosamente me permito informar a la Señora Juez sobre el interés que aún persiste en el suscrito por el logro en cualquier momento de las pretensiones enunciadas desde la presentación de esta Demanda.

Es por lo mencionado que en forma personal he estado pendiente de informaciones de buena credibilidad que dan cuenta del pronto regreso del Demandado al País con la firme intención de comprar unos bienes, lo cual llegando a suceder procederé a informar a su despacho solicitando la ejecución de lo debido.

Lo anterior para conocimiento de la Señora Juez y demás fines que en su digno despacho se estimen convenientes.

De la Señora Juez; Atentamente:

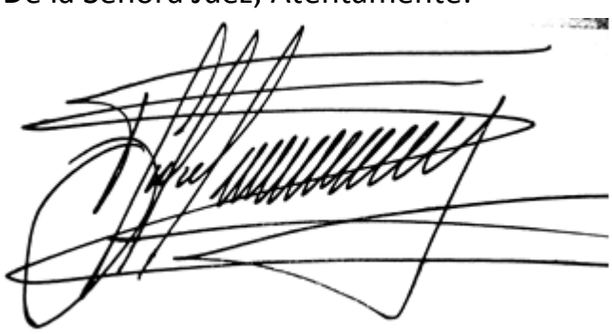

JOSÉ HERNÁN FLÓREZ GALLO
C. de C. Nro. 18.590.308 de Santa Rosa de Cabal - Risaralda.
E-mail: ***dismadventashernan@hotmail.com***
Celular y/o Watts-App: ***314-756 4454.***

RE: OFICIO IMPULSO PROCESO; Radicado: 2.012 - 00139 -00.

Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Caldas - Chinchina
<j03prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 11/11/2021 8:35 AM

TERESA RUIZ NUÑEZ
Secretaria

Para: Jose Hernan Florez Gallo <dismadventashernan@hotmail.com>

Se confirma recibido.

Cordialmente,

OSCAR MAURICIO TRUJILLO NARVÁEZ
Escribiente
Juzgado 3 Promiscuo Municipal
Chinchiná – Caldas
Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6
☎ *8505995 - Cel 312 3883219*
Atención Virtual: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-chinchina/atencion-al-usuario
Pagina Web: *https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-chinchina*
✉ *j03prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co*

De: Jose Hernan Florez Gallo <dismadventashernan@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 10 de noviembre de 2021 16:56
Para: Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Caldas - Chinchina <j03prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: OFICIO IMPULSO PROCESO; Radicado: 2.012 - 00139 -00.